

Testamento y Última Voluntad de la quala Paro Viuda de Manuel Paro H^{ra}. de esta Civi. Con inclusion de la Cedula a que se refiere ~ ~ ~ ~

[Handwritten signature]

soza y expresam^{te} revocandolo ultimam^{te}.
hago y ordeno el presente mi ultimo Testamento
ultima voluntad y disposicion de todos mis
bienes asi muebles, como sitios, Creditos, d^{os}
proceros instancias y acciones en la forma
y manera sig^{te} Primeram^{te}. encomiendo
mi Alma a Dios Nuestro Señor, Cua-
dor de ella, y le suplico humil^{te} se digno
colocarla Con sus Santos en la Gloria
Amén: Item Quiero sean pagadas
todas aquellas mis deudas que por
buena Verdad constare no debex asi con
Escrituras publicas como sin ellas: Item
Dexo por parte y derecho de Legitima
Herencia de todos mis bienes asi mue-
bles, como sitios, Creditos, derecho Proceros
Instancias y acciones donde quiere habido
y por haber a Fray Joseph Pardo y Pardo Reli-
gioso en el Real Convento de Redicadores
de esta Ciudad mi hijo y ocho mi difunto
Marido, y a todos y a qualquiera parientes
mios y demas Personas que parte, o d^o de
legitima en mis bienes pudieren preten-
der y alcanzar araben es d^{er} sueldo Ta-
queres a Cada uno, la mitad por bienes mue-
bles y la otra mitad por bienes sitios con los
quales mando retengan por Contentos
satisfechos y pagados de quanto de mis bie^{to}

nes, y hacienda pudieren pretender y al-
canzar en qualquiera manera: Item
Quiero y es mi voluntad que en quanto al
Entierro, Misas, Funeral y sufragios, y
demas que por mi Alma hayan de executar-
se, y en quanto a las fundaciones de Noliario
Gracias especiales, Nombreamiento de Here-
dero, o heredera, Legados pios, y demas cosas que
fuere de mi Advitio, y voluntad haya de ces-
te enteramente a lo que declarare, y estu-
biere literalmente expresado en un papel
que se hallare en poder de mi d^{ha} Otorgante
en algun Escritorio Arquivero, Baul, o Ar-
ca de mi Casa firmado de mi mano y de dos
testigos, cuya Cedula empieze con las pala-
bras sig^{tes} = Santo Domingo de Guzman
Santa Theresa de Jesus, y San Vicente Fe-
lix sean siempre con mi Alma Amen-
Jesus = y fenerca con mi firma y la de d^{os}
dos testigos: Item Nombro en Executor
del presente mi ultimo Testamento y en
Exoneradores de mi Alma y Conciencia
a Dⁿ Andres Toben residente en esta Ciu-
dad a Fray Joseph Pardo y Bordonaba mi Her-
mano y al referido mi hijo (obteniendo
esto dos para ello de mi Pelado las licencias
necesarias, a los quales, o a la mayor parte de

de todo el poder y facultad que a los executores
testamentarios dan y atribuirles puedo y debo
Este es mi último testamento última vo-
luntad, ordinación y disposición de todos
mis bienes y hacienda así muebles como
sacos Creditos, dños, Proceros, Instancias,
y acciones donde quisiere haver y por
haver los quales quiero aqui tener
por nombrados, expresados, especifica-
dos, Calendados, y Confrontados respec-
tibe devidamente y segun fuere de pre-
sente Reyno de Aragon, el qual quie-
ra valga por tal, por Codicilo, o por qu-
alquiera otra última disposición, que
segun fuere del presente Reyno, derecho,
o en otra manera mas puede y debe va-
ler. Hecho fue lo sobredito en la Ciu^d de Sa-
ragoa a catorce dias de el mes de Abril
de el año contado de el naci^mto de n^{ro} S^r.
I^{no} de mil sea. Cinguenta y cinco: Si-
endo a ello presentes por testigos Pon-
me Gonzalez y Ambrosio Gil Lavitones
en Dho Ciudad esta firmada en sus

original segun fuere de Aragon
presente en. Después de lo referido
Ante la presencia de mi Fr^o Fr^o Juan
nie Fornier Not. de el N^{ro} de la Ciu^d
de Saragoa en ella domiciliado
y testigo inscripto estando a las Cer^{as} que
fueron de la propia habitación de Pasquala
Pardo Niuda de Manuel Pardo sitas en la
Parroquia de San Pablo en la Calle de San
Blas, Parecio el M. R. P. Fr. Joseph Pardo y Pardo
Vicario del Convento de predicadores de esta
Ciudad el qual Dixo. Que respecto que la
Dha Pasquala Pardo su madre havia he-
cho y ordenado su último testamento an-
te mi dho Notario, vago el dia catorce
de Abril de mil setecientos cinquenta
y cinco, que siendo entre otras cosas que
fuese parte de el, y que se estare enteram^{te}
aloque se declarare, y extubiere literalm^{te}
expresado en un papel que se hallaria
al tiempo de su muerte en algun Es-
critorio, Arquimeta o Baul de su Casa

que empezare con las Palabras Santo Do-
mingo de Guzman Santa Theresa de
Jesus y San Vicente Ferrer sean siempre
en mi Alma Amen Jesus: Ique respecto
de haver muerto, y sido enterrada segun
resulta del Certificado del Procurador
de tuertos que me exivia y es del thenor
siguiente: Como Procurador de tuertos
que soy del M. A. Capitulo del S.º San
Pablo de la Ciudad de Zaragoza, Certifico
que en el Cuaderno donde se escriben
los que mueren el que esta año Car-
go del presente año de mil setecientos
setenta y ocho se halla una partida
del thenor siguiente: Pasquala Pardo
Viuda de Manuel Pardo Calle de San
Blas. se enterra en el Convento de la
Victoria, tres autos á cargo en Catorce
de Junio de mil setecientos setenta, y
ocho, Testamento ante D.º Juan.º Torrijos
en Catorce de Abril de mil setecientos cin-
quenta y cinco; Executores D.º Andres Toben,

y el Padre Fray Joseph Pardo, y parague con-
doyle presente en Zaragoza y Junio á diez y
nueve de mil setecientos setenta y ocho:
El Licenciado Joseph Real = thenor escrito
de dicha su Casa havia sido encontrado
el papel firmado de su mano, y afinde que
en todo tiempo constase, me lo daba y en-
tragaba como confecto dio y entrego, y su
thenor es como se sigue: Santo Domingo
de Guzman, S.ª Theresa de Jesus y San Vi-
cente Ferrer sean siempre con mi Al-
ma Amen Deus: Digo Yo Pasquala
Pardo Viuda de Manuel Pardo Ferrero
de la Ciudad de Zaragoza, que estando en
sana salud con palabra manifiesta y ple-
na advertencia hire este papel con el
animo de que sea parte de mi Testam.º
ultima voluntad, y disposicion: Por tanto
ordeno y mando, que mi entierro sea
en el Convento de la Victoria de esta
Ciudad en la Capilla de San Juan.
de Paula, y que pagado este, honras y Co-
fradías en esse dia se celebren Cien Mii

las heras de Caridad de á dos reales
por quien y donde le tengo dicho á mi
heredero. Item: Quiero que sean pagadas
todas mis deudas, las que constare legiti-
mam^{te}. Y deben: Item: Quiero que mis
Camisas y Vestidos Buales sean la mitad
para mi sobrina Theresa Conuenda.
Item: Dexo á esta misma de Gracia
especial y por una vez tan sola m^{te}
veinte libras Sag. en dineros: Asi-
mismo le dexo la Cruz y Pendientes
de oro con piedras violadas, si estabie-
ren en su tiempo de mi muerte,
y todo lo dicho se entienda estando la
dha. Theresa Conuenda en mi Com-
pañia como al presente esta, al ti-
empo que Dios dixonga de mi vida.
Y por quanto me consta que con lo
que le tengo dado estan enteram^{te}
satisfechos sus Salarios: Por tanto
es mi Voluntad que sien muriendo

pretendiese alguna Cosa por razon
de ellos, que ental Caso sean de ningun
efecto las gracias especiales que le deso
pues desde agora para entonces la
anulo: Item: Quiero que al Con-
vento de Religiosas de Diego Secet
de esta Ciudad de Saragosa se den
por una vez cincuenta libras Sag.
para que anualmente canten un
Aniversario el dia diez y ocho de
Enero por las Almas, que desde agora
tengo intencion aplicarles dicho
sufragio. Y como asi mismo cedo á ^{Nota}
fabor de otras Religiosas todas las
peniones atrasadas que debe la
Ciudad de Saragosa al Difunto D.
Antonio Galindo por los años que ob-
tuvo las Capellanias de otras Religiosas.
Con la obligacion y no de otra suerte
sean que sus sucesores tienen obligacion
de celebrar en cada un año, dichas

Capellanías, y así como cobre la pensión
de la dha Ciudad, cumplan con la dha
obligación, y finalizadas se celebran
todas las Misas por todos los años que
obtuvo dhas Capellanías el difunto
D. Antonio, el remanente sea en
utilidad de la Comunidad, pero que
no se cumpla con toda la Celebración
no podran emplear en otra cosa las
pensiones que vayan cobrando.

Item: Quiero que Escapaxate gran-
de con el Niño Jesus de Napoles, y la
Uera sobre la qual esta el Escapaxa-
te se entregue á dhas Religiosas pa-
ra que lo Bloquen en donde les pa-
reciere, y me encomienden á Dios.

Item: Dexo al Convento de Religiosos
de la Victoria de esta Ciudad cien
libras Jaqueras por una vez con la
obligación de celebrar todos los años
un Aniversario Cantado en el

dia de mi muerte por mi Alma y las
de mi Obligación: Item: Dexo al Colle-
gio de San Vicente Ferrer de esta
Ciudad veinte libras Jaqueras por
una vez, la quinre para que me
xeren un Oficio de Difuntos y una
Misa, o Aniversario Cantado por
una vez, y las cinco para que se re-
partan á los sacerdotes por Misal
de Caridad sedos reales: Item: Quiero
que en el Convento de Predicadores
de esta Ciudad se funde un Ani-
versario anual por mi Alma con
Clautro y Responso, y redon cin-
cuenta Escudos por la Caridad de
dicho Aniversario que se cantará
en la Capilla de San Blas en el dia
que Dios se ponga a mi: Item: Quiero
que la Casa propia de mi habitación
sitia en la Calle de San Blas de esta
Ciudad de Zaragoza se venda al más

vante para pagar entiendo mis hon-
ras y todas las mandas arriba ex-
presadas y del remanente dispondra mi
mi Heredero para lo que le tengo Co-
municado: Item Quiero que Cum-
plidas estas mandas sea Heredero
Universal de todos mis bienes de mis mue-
bles como sitio donde quisiere habitar
y por haber mi hijo fray Joseph Pardo
y Pardo Religioso Dominicano hijo de
presente del Real Convento de re-
dicadores de Saragosa: Item Dexo
en Executor y Exonerados de mi
Alma y Conciencia al M. A. P.º
Padre Prior de Predicadores de esta
Ciudad que es y por tiempo sera, al
M. A. P.º Padre Rector del Colegio de
San Vicente Ferrer y a mi hijo fray
Joseph Pardo y Pardo, y si este no se halla-
re al tiempo de mi muerte en la Cui-
dad quiero que los Executores sin ha-

zer Inventario de mis muebles, dispo-
gan mi Entiendo como tengo dicho, y
recogidas las llaves las entreguen cu-
ando venga a mi hijo y Heredero
Parquala Pardo otorgo lo dicho Juan For-
no soy testigo de lo dicho Antonio Mu-
no soy testigo de lo dicho. La qual dha Ceda-
la asi entregada por mi dho Notario
fue leida, y de cuando dho M. A. P.º Padre
fray Joseph Pardo y Pardo ratificare su
efecto me requiriere y testifica-
re acto publico de la Entrega de la ref-
rida Cedula incorporandola en dho
acto para que en todo tiempo conste
y en la consecuencia Hecho fue lo
sobre dho Cedula en la Cui.ª de Saragosa
a Reyno y do.ª de el mes de
Junio de el año contado de el na-
cimiento de nuestro Senor Jho.
de mil seiscientos setenta y
_____ Q

ocho siendo á ellos presentes por
testigos Juan Fr. Aponcio y
Pedro Guerrero habitantes en
dha Ciudad. Era firmada la pre-
sente en ra en su nota original
segun firmo de Aragon

Sig. No. de m. Crd. Anu. For. For-
lor. de el. l. un. de la Ciudad

Donde queda lo sobre presente
fue el teniente de la Ciudad

Vista

Vitamos el precedente testam. de Pasquala Bato
y por que se halla cumplido en quanto á su enter-
ro, Misas, fundaciones & aniversarios y demas no,
como en el se dispone, lo que no han presentado
legitimas Apocas ni Executors, y asimismo no se
ha conitado, por declaracion que ha hecho el

Nota

Fray Joseph Pardo y Pardo, su unico heredero, y
entre otros Executor, que no es para cosa pia lo
que dha testadora le comunico, lo ferrecemos con
revoca lo que, de la cesion hecha por dha Pasquala
Pardo á favor de las Religiosas del Convento de Diego
Secet de esta Ciudad, de las pervisiones atraxadas, que
deve la Ciudad de Saragosa al difunto D. Antonio
Galindo (a quien quedo heredera dha difunta) por lo
año, que obtuvo las capellanias de dhas Religiosas,
vean que dhas tubo obligacion de celebrar en cada
un año por aquellas; y cobradas las pervisiones corres-
pondientes a otro año, el remanente de estas lo con-
viertan, y empleen en utilidad de dho Convento; y que
no se cumpla con toda la celebracion, no puedan em-
plear en otra cosa las pervisiones que se vayan ven-
ciendo: lo con esto lo damos por cumplido en Saragosa
á once de Mayo de mil set. cent. y nueve.

En la Ciudad de Saragosa á once de Mayo de mil set. cent. y nueve.

Dr. Fr. Juan de P. C. f.

Don Juan de dha d. Off. y Juer. de
D. P. C. f.
Joseph Morzon y castillo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



